



Caja de Previsión Profesional de La Provincia de La Pampa
Santa Rosa – La Pampa – Patagonia Argentina

Santa Rosa, 04 de noviembre de 2.008.

VISTO:

Las disposiciones del artículos 65° de la Ley 1232 y los artículos 52° a 57° del Decreto Reglamentario 1238/01;
La Resolución del Directorio N° 23/2005 por la que se incrementó el Subsidio Mutual por Fallecimiento a \$ 20.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de coadyuvar a la protección familiar en contingencias especiales, oportunamente se creó el citado Subsidio Mutual por Fallecimiento;

Que desde el año 2005 se mantiene vigente el monto correspondiente al beneficio;

Que en la Asamblea Ordinaria de Delegados del 27 de junio de 2008 se resolvió el aumento del aporte del subsidio a la suma de \$ 15,00 por acontecimiento;

Que en tal sentido, y conforme se resolvió en la misma Asamblea, el monto correspondiente al beneficio deberá incrementarse al máximo posible teniendo en cuenta el número de afiliados en el sistema y el valor del nuevo aporte;

Que realizados los estudios correspondientes en cuanto a la formación del fondo, el Directorio estima procedente el aumento de la cobertura de este Subsidio por Fallecimiento a la cantidad de \$ 30.000,00 a partir del día 01 de octubre de 2.008;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA
DE PREVISION PROFESIONAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Incrementése, respecto de los decesos que ocurran a partir del 01 de octubre de 2008 el **Subsidio Mutual por Fallecimiento** a la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 86/2008